

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación y Juventud**

- 21** *EXTRACTO de la Orden 1722/2020, de 23 de julio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a centros de titularidad privada de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al Programa de Becas a las familias del curso 2019-2020 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.*

BDNS (Identif.): 517840

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web (www.comunidad.madrid).

Primero*Beneficiarios*

Serán destinatarios de las ayudas los centros de titularidad privada adheridos al programa de becas a las familias para el primer ciclo de Educación Infantil del curso 2019-2020.

Segundo*Normas reguladoras*

Las normas reguladoras se aprueban por Acuerdo de 22 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, publicadas en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero*Importe*

El importe total destinado a esta subvención es de 8.400.000 euros.

Cuarto*Período subvencionable*

El período subvencionable será desde el día 1 de abril hasta el 30 de junio de 2020.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de julio de 2020.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/19.067/20)

